

Las  
Condes

MEJOR PARA

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO Y

SERVICIOS GENERALES

IGB / CBY

SECRETARIA MUNICIPAL  
COPIA INFORMATIVA  
SE HA DICTADO

SECC. 1RA. N°

452,

LAS CONDES,

03 FEB. 2012

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:** El Decreto Alcaldicio Secc.1ª N°1336 de fecha 25 de marzo 2010, el Contrato de Arrendamiento de fecha 24 de febrero de 2010, celebrado entre la Municipalidad de Las Condes y don Eduardo Jorge Contreras Pérez, respecto del inmueble ubicado en Camino El Alba N° 8.997, Comuna de Las Condes; el Informe de Imputación N° 518-A de fecha 1 de febrero de 2012, el Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010, y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de Julio de 2006 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

### DECRETO:

1. **RATIFICASE**, en todas y cada una de sus partes la modificación del contrato de arrendamiento de fecha 01 de febrero de 2012, suscrito entre La Municipalidad de Las Condes y don Eduardo Jorge Contreras Pérez Rut: 6.155.427-0, el que se entiende formar parte integrante del presente decreto.
2. **SE MODIFICA** el contrato en lo referente a:
  - a) En cuanto a su vigencia, el contrato se renovará de manera automática por períodos iguales y sucesivos de un año, si ninguna de las partes da aviso por escrito a la otra de su voluntad de ponerle término.
  - b) En cuanto al monto de la renta de arrendamiento, se estipuló que a contar del 01 de abril de 2012 será de \$1.800.000 pesos (Un millón ochocientos mil pesos) hasta diciembre de 2012, y a partir de enero de 2013 ésta se reajustará cada tres meses de acuerdo a la variación del IPC, sólo en la medida que este sea positivo.
3. **EN TODO** lo no modificado por el presente Decreto Alcaldicio mantienen plena vigencia las disposiciones establecidas en el Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N° 1336 de fecha 25 de marzo de 2010 y en el contrato suscrito por las partes de fecha 24 de febrero de 2010.
4. **EL GASTO** se imputará al Subtítulo 22 Bienes y Servicios de Consumo, Ítem 09 Arriendos, Asignación 002 Arriendo de Edificios, Asignación Interna 001.006, E. Jorge Contreras Pérez, Contracuenta 5320922009, Valor \$16.200.000, Programas \$16.200.000 Gestión Interna.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

(FDO) OMAR SAFFIE LAMAS  
JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE (S)  
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GÓMEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

#### Distribución:

Dirección de Administración y Finanzas  
Dirección de Control  
Dirección Jurídica  
Secretaría Municipal  
Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales  
Departamento de Finanzas  
Departamento de Administración  
Oficina de Partes  
Interesado

